

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DE SU PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

s/Referencia: Preven/SPT expte. 57/04
octubre de 2006

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DE SU PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

s/Referencia: Preven/SPT expte. 57/04

A. En relación con el plano de la clasificación del suelo del Plan General vigente referido al suelo urbano de todos los núcleos de población:

La delimitación del suelo urbano de todos los núcleos de población viene recogida en los Planos de INFORMACIÓN de Planeamiento Vigente: AN-1-1, AN1-2, AN-1-3, AN1-4, AM-2. LR-2, LS-2, SJ-2 VI-2, VT-2, VC-2.

Esta documentación se encuentra en el tomo de INFORMACIÓN URBANÍSTICA. También se aporta el correspondiente fichero en formato digital: *clasvig1.dgn*

B. Cartografía de Ordenación en formato vectorial georreferenciado:

Se aporta un CD-ROM con los ficheros DGN documentados. Incluye los tipos de clasificación de suelo no urbanizable, el urbanizable sectorizado, el no sectorizado y los de sistema general, además de otra información propia del Estudio de Impacto Ambiental. Incluye el fichero *T3clasificación.dgn*

C. Identificación, capacidad y responsabilidad del autor del EsIA.

Se aporta en el **anejo 01** de este documento el certificado sobre la titulación profesional del responsable del EsIA y una relación de los miembros del equipo redactor del Planeamiento Urbanístico

D. Apartados a completar según interpretación del artículo 12 del Decreto 292/1995

1. Análisis cuantitativo de recursos hídricos en el municipio que demuestre que se puede disponer de ellos en el horizonte del PGOU

Se exponen en el **anejo 02** de este documento

Se cumplen la proyecciones del Plan Director. Pág. 220 de Memoria de Información Volumen II.-punto10.1.1

Página 17 de Memoria de Ordenación. punto 4.1.3

2. Asignación de recursos hidráulicos para nuevas actuaciones urbanísticas

Véase el **anejo 02**. EL PGOU distribuye los recursos según su modelo de crecimiento previsto. Plano AND-4

3. Análisis detallado del sistema de saneamiento y cartografía del estado actual de la red.

Véase el **anejo 02** y punto 10.1.2 del documento de INFORMACIÓN volumenII

La cartografía de la red está en INFORMACIÓN planos AN-9-1, AN 9-2, AN 9-3, AM-4, LR-4, LS-4, SJ-4, VI-4, VT-4 y VC-4.

Propuesta de la red en Plano AND-5

4. Disposición de los medios que permitan realizar la gestión del Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía y en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2004-2010.

Desde el planeamiento urbanístico se hace referencia expresa a la delimitación de terrenos o suelos aptos para la localización de vertederos o estaciones de transferencia, etc. De igual manera se delimitan también aquellos otros suelos en los que este uso está prohibido. Véase el Título VI de las Normas Urbanísticas.

El PGOU deberá incorporar en su normativa, para los nuevos suelos industriales, que se deberá contar con un espacio reservado para la instalación de Puntos Limpios. Este requerimiento no será necesario para la ampliación de suelos industriales que justifiquen la existencia de un Punto Limpio en su polígono o en un ámbito próximo. Esto queda incorporado en la ficha de desarrollo del sector.

El Es.I.A. ha señalado los vertederos ilegales con la pretensión correctora de que se limpien y se recupere el terreno, el paisaje y el medio natural afectado. Esta es una acción cuya gestión corresponde al Ayuntamiento

En todo caso el PGOU en sus previsiones de crecimiento aporta datos para definir o ajustar de acuerdo con el desarrollo urbanístico, la gestión de los residuos. En este sentido los datos presentados de nuevas viviendas, crecimiento de población y aumento de la superficie de suelo industrial, que se proyectan para el dimensionamiento de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, junto con la disposición del modelo urbanístico, constituyen el conjunto de datos necesario para la redacción de los planes de gestión de residuos antes señalados.

(Se debe recordar que la gestión de los residuos se planifica mediante un Plan Director, que lo redacta la Consejería de Medio Ambiente y en el que los Ayuntamientos colaboran en su ámbito y ejecutan de manera individual o consorciada con Diputación).

Existe una Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos e Higiene Urbana.

5. Determinar la existencia o no de suelos que habiendo soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo estén sujetos a cambio de clase o uso. Referencia a la Ley 10/1998.

Sin perjuicio de normativa posterior de desarrollo por la comunidad autónoma, la norma de aplicación precisa en este asunto es el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

La Consejería de Medio Ambiente tiene un procedimiento para iniciar el informe preliminar, que finaliza el 7 de febrero de 2007.

No obstante el Ayuntamiento ha revisado los datos sobre posibles instalaciones o almacenes de sustancias susceptibles de contaminar el suelo a causa de incidencias no documentadas. En este sentido se hace referencia al inventario de suelos contaminados elaborado por el MOPTMA en 1992.

Los restos de la antigua Fábrica de Uranio de Andújar tienen un régimen de control específico.

6. Existencia de infraestructuras de suministro eléctrico suficientes para las nuevas actuaciones urbanísticas.

Véase el **anejo 03** de este documento.

Las previsiones de demanda del PGOU son conocidas por Sevillana/Endesa.

En el momento remisión de este documento esta en redacción un convenio con las compañías de distribución eléctrica, efectivo tras la aprobación del PGOU.

Propuesta en el Plano AND-6

7. Potenciación del uso de energías renovables.

No se hace una referencia explícita pues ya está reglado por la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación. La instalación de paneles fotovoltaicos en edificaciones existentes y autorizables es siempre posible debido a su integración con la propia construcción.

En la normativa del PGOU se admite la instalación de aerogeneradores eléctricos en suelos que NO posean una especial protección por sus características paisajísticas y/o por pertenecer a hábitats de especies sensibles a estas infraestructuras.

Se incluye un nuevo tipo de uso relativo a las plantas de producción de energía fotovoltaica y se regula su uso dentro de la Normativa del Suelo No Urbanizable (Título VI). Su redacción se recoge en el **anejo 04** de este documento.

8. Adaptación a las especificaciones del Plan Energético de Andalucía.

Las compañías de suministro energético tienen conocimiento de las previsiones del PGOU siendo ellas las que gestionan la implantación de infraestructuras del PLEAN.

A nivel de desarrollo de suelos urbanizables, el PGOU es demandante de estas previsiones hacia las compañías de electricidad y gas.

En el plano de ORDENACIÓN T-1 de Estructura general y orgánica del territorio se recogen la traza de las principales infraestructuras energéticas.

9. Artículo 21 del decreto 326/2003. Mapas de ruido y áreas de sensibilidad acústica

El Ayuntamiento se compromete a aprobar el documento de definición de las Áreas de sensibilidad acústica, de acuerdo con las fechas previstas en el decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica.

El documento previo no vinculante de definición de las áreas de sensibilidad acústica, que se incluye en el **anejo 05** de este documento, no señala “*a priori*” problemas de zonificación o de colindancia entre áreas, mantiene coherencia con las determinaciones generales del artículo 21 del Decreto citado, con la excepción de las áreas próximas al trazado de la autovía de Andalucía y la zona del Hospital de Andújar.

El PGOU indicará a los Planes Parciales de los sectores potencialmente afectados por la autovía el correspondiente estudio acústico para incorporar medidas correctoras o tendentes a calmar el tráfico de vehículos, el empleo de asfaltos especiales oculalesquiera otras soluciones o cobinación de éstas, con el fin de eliminar o reducir el ruido asignado al automóvil, pues es la fuente más activa que aparece en los mapas de ruido y en los modelos que se emplean para su cálculo.

El PGOU tiene programada una acción en el primer cuatrienio para elaborar el mapa de ruido de la ciudad de Andújar.

10. Artículo 10 del decreto 326/2003, obligación del control de las áreas de sensibilidad acústica por parte del ayuntamiento y

11. Artículo 4.3 del decreto 326/2003: Los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes deberán aprobar obligatoriamente, las correspondientes Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.

El Decreto a que se hace referencia en este punto y el anterior establece en su artículo 4 las Competencias. Efectivamente el punto 4.3 del Decreto citado coincide con el punto 11 aquí preproducido como ampliación o complemento de la información que se solicita. Una lectura del punto 4.2 del mismo Decreto establece claramente la competencia de los ayuntamientos para:

"a) La aprobación de Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.

b) La vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica, en relación con las actuaciones públicas o privadas no incluidas en los Anexos I y II de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

c) La comprobación «in situ» por personal funcionario del cumplimiento de las medidas previstas en el correspondiente estudio acústico, respecto a las actividades recogidas en el Anexos III de la Ley 7/1994, en el plazo que se establezca en dichas Ordenanzas, con el fin de que se compruebe la veracidad del certificado aportado por los titulares de las mismas.

d) La determinación de las áreas de sensibilidad acústica, la declaración de zonas acústicamente saturadas, la elaboración y aprobación de mapas de ruidos en los casos señalados en el artículo 14, así como la elaboración de los planes de acción subsiguientes."

En cualquier caso el Ayuntamiento de Andújar ejercita estas competencias que el susodicho Decreto le asigna y además tiene aprobada una Ordenanza Municipal sobre contaminación acústica y ruido.

12. Disposición de las infraestructuras de transporte que precisen las nuevas actuaciones urbanísticas

En Andújar las nuevas actuaciones urbanísticas no precisan ninguna infraestructura de transporte.

Los viarios principales y de acceso a los nuevos sectores residenciales del ensanche Este se consideran calles en continuación con la trama urbana existente. Véase Plano AND-3.

Sólo hay previsto un nuevo acceso por carretera al núcleo de Vegas de Triana, que soslaya el tránsito por las proximidades de los restos de la antigua fábrica de uranio.

13. Asegurar la conectividad y accesibilidad de la población al transporte público

El PGOU articula su modelo sobre una trama viaria y de conectividad que funciona y asegura sin ninguna duda que la población puede acceder al transporte público.

14. Remisión de cartografía del EsIA a escala 1:25.000 incluyendo usos del territorio y localización de impactos ambientales.

En el CD adjunto se incluyen los ficheros de los datos utilizados en formato vectorial georreferenciado. También se incluye la cartografía en formato PDF a la escala solicitada. Planos EIA3 usos del territorio y EIA4 localización de impactos ambientales.

15. **Determinaciones de Planeamiento:**

a) nuevas propuestas de suelo urbanizable sobre unidades ambientales.

Se adjunta un mapa de superposición de los nuevos suelos urbanizables sobre qué Unidades Ambientales se asientan. Prácticamente coinciden en la zona de vega y terraza. Véase **Anejo 06**.

Debe comentarse que :

- Las medidas correctoras están en la normativa del suelo no urbanizable *Título VI* de las Normas Urbanísticas.

- Para el desarrollo del suelo urbanizable puede haber alguna prescripción o condicionante previo, tales como construcción de depuradoras o red de saneamiento. Pero esto ya está redactado en el EsIA y puede ser recogido en la Declaración Previa.

b) Riesgos de avenida y líneas de periodo de retorno

Nota adjunta a partir del ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL RÍO GUADALQUIVIR PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ANDÚJAR, JAÉN. Abril 2006. Véase **Anejo 07**.

c) Prevención de incendios.

En los planos de ordenación T-3 y en el plano EIA-2 se señala la línea que define la zona de influencia forestal a los efectos de la Ley 5/1999.

d) Atención a las Viñas de Peñallana, vega y terrazas del Guadalquivir sobre suelos No Urbanizables.

El tema de Las Viñas fue objeto de una reunión específica en la sede de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente, cuando se comunicó por medio de la notificación y presentación del Avance de Planeamiento que se iniciaba la fase de consultas previas para la redacción del EsIA.

En dicha reunión el arquitecto municipal de Andújar expuso la problemática de la zona de Las Viñas y apuntó una serie de criterios para acometer un diagnóstico de la situación de este ámbito territorial.

El equipo redactor del PGOU y otros técnicos municipales allí presentes recibieron sugerencias y recomendaciones por parte de la Consejería de Medio Ambiente para implantar desde el nuevo PGOU medidas para controlar y reconducir el proceso de edificación que se observa en este ámbito y proponer, complementariamente, una serie de medidas para mejorar las condiciones ambientales y disminuir el riesgo de incendio por fuerte presión antrópica de la zona.

Estas tareas se han llevado a cabo, en especial tratando la regulación de la segregación de fincas, pues este proceso resulta crítico para controlar los fenómenos de parcelación y edificación. El régimen del suelo en la zona de Las Viñas queda regulado por el *Título VI de las Normas Urbanísticas* del PGOU.

En relación con el Suelo No urbanizable de Hábitat Rural Diseminado en las zonas de vega y terrazas se establece también una estricta regulación de usos y condiciones de segregación, tal como queda expuesto en el *Título VI de las Normas Urbanísticas*. Su delimitación se ha realizado para acoger estrictamente los ámbitos que cuentan en la actualidad con este tipo de ocupación del territorio producida de forma tradicional o histórica.

Los terrenos afectados por posibles episodios de inundación o encharcamiento quedan señalados a partir de los datos aportados por el ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO antes citado.

16. Vías Pecuarias. Análisis de los impactos que les afectan.

Con los datos aportados en los planos de ordenación del PGOU se señalan las vías pecuarias a los efectos de su clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Pueden ocurrir situaciones de conflicto con el planeamiento urbanístico en suelos urbanos o urbanizables en donde pueda ser posible la desafectación o modificación del trazado.

El Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Andújar recoge este tipo de análisis al superponer los trazados con los suelos urbanos, donde puede producirse el conflicto. (artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias)

17. Montes públicos.

Los montes públicos con entidad "histórica" son los de Lugar Nuevo 8832,65 ha, Selladores-Contadero 10630,94 ha (también en Baños de la Encina y Villanueva de la Reina). No obstante hay otros dos de la Junta de Andalucía y otros tantos más de particulares con convenio o consorcio con la administración forestal que les convierte en montes de gestión participada. Pero en todo caso todos ellos se ubican dentro del Parque Natural, por lo que a los efectos urbanísticos se está a lo que dispone la normativa del PORN y el PRUG del parque.

El único monte de la Junta de Andalucía fuera del ámbito del parque es el de Zumacares 122,42 ha. Se grafía en el plano EIA -3 de Usos del Territorio.

E. Definición de Objetivos ambientales del PGOU, explícitamente redactados en el documento de ordenación.

En el Capítulo 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA REVISIÓN DEL PGOU, de la Memoria de Ordenación del PGOU, se recogen los objetivos generales que inspiran el modelo de desarrollo urbano previsto para el municipio.

Entre estos objetivos generales enunciados, buena parte de ellos, como no podía ser de otra manera, se fundamentan en la necesidad de contemplar las exigencias medioambientales como determinantes de la ordenación urbanística del término municipal. Concretamente los siguientes, recogidos en las páginas 6 y 7 de la Memoria de Ordenación, deben considerarse explícitamente como **objetivos ambientales** del PGOU:

- Regular las distintas formas de utilización del territorio municipal para consolidar una estructura territorial equilibrada, proteger aquellas áreas del territorio especialmente sensibles, impedir la formación de nuevos asentamientos de población no deseados y potenciar los valores agrícolas, naturales, paisajísticos y medioambientales existentes.
- Proteger y poner en valor para el ocio y recreo de la población los elementos públicos, naturales y culturales de mayor interés del territorio.
- Mantener el esquema actual de localización de actividades y usos urbanos en el territorio municipal, concentrando los nuevos crecimientos en el núcleo principal.
- Preservar la identidad urbana de Andújar mediante la mejora ambiental del Casco Antiguo, incentivando su rehabilitación física y funcional, redactando unas ordenanzas de edificación adecuadas a las características tradicionales y contemplando una cierta flexibilidad de usos para facilitar nuevas implantaciones que regeneren la actividad urbana.
- Lograr una estructura urbana en la que los asentamientos tradicionales, los nuevos desarrollos y el medio físico, los elementos naturales y el paisaje circundantes se integren armónicamente manteniendo la especialización de la zona sur del núcleo, con mejor accesibilidad desde la red general de carreteras, como espacio en el que se concentran las actividades productivas.
- Dimensionar la extensión del núcleo urbano teniendo en cuenta la capacidad y calidad del espacio natural circundante para ser soporte de nuevas actividades (residenciales, industriales o de otro tipo), los costes de adecuación a las nuevas demandas de las infraestructuras existentes y los costes de implantación de nuevas infraestructuras generales necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto urbano.
- Lograr una red viaria básica que garantice la circulación general en la ciudad mediante vías de circunvalación que cierren el sistema radial actual y elimine intersecciones conflictivas. Todo ello dentro de una ordenación general del tráfico que contempla las características (ambientales, topográficas, de actividad, etc.) de cada zona.

- Reformar y ampliar los sistemas generales de infraestructura de la ciudad con actuaciones como: anillo de distribución de agua, arterias y nuevos depósitos de agua para atender las demandas futuras y equilibrar el régimen de presiones; la ampliación de la red de saneamiento (colectores, emisarios y varias EDAR); ampliación de las redes eléctricas de media tensión y de telecomunicaciones al suelo urbanizable; y la implantación del gas natural.

ANEJO 01

Certificado sobre la titulación profesional del responsable del EsIA y relación de los miembros del equipo redactor del Planeamiento Urbanístico.

Responsable de la redacción del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Andújar:

Jaime Plaza Ebrero. Licenciado en Ciencias Geológicas. Diplomado ambiental UNEP.

Miembros del Equipo Redactor del PGOU de Andújar:

TALES-UR S.C.

Santiago Téllez : Arquitecto

Braulio García : Arquitecto y Sociólogo

Raimundo Andrés: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Colaboradores

Concha León: Economista

José de la Paz: Sociólogo-demógrafo

Pedro Real: Arquitecto

Antonio Ruiz: arqueólogo

Jaime Plaza Ebrero

geólogo consultor

HISTORIAL PROFESIONAL EN RELACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO

Fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 1953

FORMACIÓN

- Licenciado en Ciencias Geológicas. Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid. 1977.
- Diplomado Ambiental. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-PNUMA). Curso "Gestión Ambiental en el Desarrollo", III promoción. Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales, (CIFCA)-. Madrid 1978.
- Diplomado en Legislación de Proyectos Geológicos y Peritajes Judiciales. Ilustre Colegio Oficial de Geólogos. Madrid 2002.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Inicio de la **actividad profesional** como geólogo en 1979, manteniéndose ininterrumpida hasta hoy.
- Empresario Individual inscrito en el Registro Mercantil de Madrid nº2, Tomo 703, del libro 6 de Comerciantes, folio 31, hoja 3924-2, inscripción 1ª, para la realización de estudios, proyectos e informes de carácter geológico, trabajos de planificación y ordenación del medio natural y sus recursos. El inicio de la **actividad empresarial** tiene comienzo el 15 de febrero de 1986.
- Propietario de la marca comercial **GEOSCAN**, registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, para el ejercicio de su actividad profesional.

SELECCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y PREVENCIÓN AMBIENTAL

2006

Estudio de Impacto Ambiental de la modificación del Plan de Ordenación Municipal, "Ensanche Oeste" en Campo de Criptana. Ciudad Real. Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Estudio de Impacto Ambiental y Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Torres. Jaén. Excelentísimo Ayuntamiento de Torres.

Estudio de Impacto Ambiental y Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Villares. Jaén. Excelentísimo Ayuntamiento de Los Villares.

Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación puntual nº 17 del POM de Daimiel "Nuevo aparcamiento del Cementerio". Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel.

2005

Estudio de Impacto Ambiental de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal, para la creación de un Polígono Agrícola. Campo de Criptana. Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Medidas de Aplicación Ambiental en la redacción de los Planes Parciales del Sector PP-02 de suelo urbanizable sectorizado "Los Molinos", y del Sector PP-03 de suelo urbanizable sectorizado "Buenavista", en el municipio de Getafe. Arpegio. Comunidad de Madrid.

Estudio de Impacto Ambiental y Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas. Málaga. Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas.

Estudio del Medio Físico y Control Ambiental previo al Plan Especial de Los Cigarrales. Toledo. Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.

2004

Jaime Plaza Ebrero

geólogo consultor

Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación del POM de Daimiel en la Unidad de Actuación "Santa María". Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel. Urbanizador Construcciones IVELSA S.A.

Estudio del Medio Físico y Diagnóstico Ambiental previo a la Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas. Málaga. Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas.

Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación del POM de Daimiel en la Unidad de Actuación Ureña. Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel. Urbanizador Majoisa S.L.

Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación del Plan General de Ordenación de Andújar. Ámbito accesos de la A-311. Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar.

2003

Estudio de Impacto Ambiental y Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar (Jaén). Excelentísimo ayuntamiento de Andújar. En redacción

Estudio de Incidencia Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Miraflores de la Sierra. Madrid. En colaboración con Mónica de Blas, Arquitecta. Miembro del equipo redactor del Plan. Excelentísimo Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. Madrid.

2002

Análisis de efectos ambientales y Medidas de aplicación en el Plan Parcial del Sector S.07.O, Ámbito "La Golondrina", Fuensalida. Toledo. Actuación Industrial de S.E.P.E.S Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Estudio de Impacto Ambiental de la actuación industrial "Llanos del Sotillo". Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar. EPSA-Ayuntamiento de Andújar.

Informe Ambiental de la Modificación del Plan General de Ordenación de Campo de Criptana, en el ámbito del Parque García Lorca. Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana

2001

Estudio de Impacto Ambiental y redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá La Real (Jaén). Colaborador con Tales-Ur S.C. Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá La Real. Aprobado definitivamente.

Estudio de Impacto Ambiental y Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), colaboración con Tales-Ur S.C. (2002).

Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial "Tanatorio Virgen de la Cruces", modificadorio del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel. (Ciudad Real). Iniciativa Privada

Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial "Carretera de las Tablas", modificadorio del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel. (Ciudad Real). PRODEVISA.

Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial "Camino de Navaseca-Albuera", modificadorio del Plan de Ordenación municipal de Daimiel. (Ciudad Real). Urbanizaciones y Construcciones S.L.

2000

Anteproyecto de Senda Botánica en Madrid. Valdebernardo. Consorcio Urbanístico Valdebernardo. Comunidad de Madrid.

Criterios para la ejecución de unidades paisajísticas en el Parque Valdebernardo, en Madrid. Consorcio Urbanístico Valdebernardo. Comunidad de Madrid.

Estudio de Impacto Ambiental y de Riesgos Geológicos para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares (Ciudad Real). Ayuntamiento de Manzanares. Colaboración con Tomás Marín y Ramón Ruiz Valdepeñas, arquitectos.

Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén: Ampliación del Campus Universitario. Universidad de Jaén. Colaboración con Tales-Ur S.C.

Jaime Plaza Ebrero

geólogo consultor

1999 y 1998

Con la U.T.E: Rueda y Vega asociados, S.L., Mónica de Blas, arquitecta y Euroestudios S.A., colabora como responsable de los temas ambientales para la redacción del Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del sector PP5 del P.A.U “Arroyo Culebro”, en Leganés (Madrid).

- El Plan Parcial afecta a una extensión de 221,5 Ha, y con una previsión de 3.600 viviendas. Los Sistemas Generales afectados por estas actuaciones del P.A.U incorporan además otras 353 Ha.
- Los trabajos incluyen el diseño de actuaciones del tipo Parque Lineal sobre un curso fluvial y también actuaciones ambientales de borde, por ser el Plan Parcial linde del Parque Regional de La Polvoranca, dependiente de Comunidad de Madrid.

Integrado en el mismo equipo de arquitectos del trabajo del año anterior y en el mismo ámbito del P.A.U “Arroyo Culebro” es responsable de los aspectos ambientales en la redacción del Plan Parcial de Ordenación y del Proyecto de Urbanización del sector PP6, de carácter industrial-terciario.

- La superficie de actuación es de 44 Ha y una edificabilidad de 115.000 m². Los trabajos hacen especial referencia a los aspectos paisajísticos del Parque Industrial y su relación con los sistemas de comunicaciones y Autopista M-50.

Como geólogo consultor para el Excmo. Ayuntamiento de Toledo contrata el “Estudio de Detalle y Propuesta de ordenación y control ambiental previo a la Revisión del Plan de Ordenación de Toledo”. Es uno de los estudios previos que, junto con el de Movilidad y Circulación en el casco histórico, se han realizado para la redacción del Plan de Ordenación.

Este trabajo analiza los aspectos urbanísticos de acuerdo con la Legislación Ambiental de carácter autonómico que en ese momento fue promulgada y la puesta en valor de los recursos paisajísticos del curso del río Tajo a su paso por el casco histórico.

1997:

Con Tales-Ur, S.C. como colaborador, especialista en medio ambiente:

- Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Martos (Jaén). Excmo. Ayuntamiento de Martos y Junta de Andalucía. Aprobado definitivamente.
- Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Martos. Con Declaración de Impacto Ambiental favorable. Este trabajo se efectúa en coordinación con el de redacción del planeamiento, pero tiene contenido y tramitación separada, de acuerdo con la legislación autonómica.

1996:

- Redacción de informes ambientales de distintas actuaciones en el entorno de Jaén capital, destacando el del sector RNP-1, como desarrollo del nuevo planeamiento parcial.
- Informe ambiental de localización de un polígono industrial en Villablino (León). Ayuntamiento de Villablino.

1995

Servicios de informatización de datos urbanísticos, como colaborador de los arquitectos Mónica de Blas y Matías Candeira, de los siguientes documentos de planeamiento:

- Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector P.P.3 del Programa de Actuación Urbanística Arroyo Culebro- ARPEGIO, S.A. (Áreas de Promoción Comunidad de Madrid) .
- Modificación del Programa de Actuación Urbanística de Aguas Vivas. Guadalajara - Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo SEPES.
- Plan Parcial de Ordenación del Sector Aguas Vivas. Guadalajara. SEPES.
- Modificación del Plan Parcial del Sector "El Alámín". Guadalajara. SEPES.

Jaime Plaza Ebrero

geólogo consultor

- Proyecto de Parcelación de Sector 3. Ampliación de Industrias Especiales. Asociación Administrativa de Cooperación y Ayuntamiento de Alcorcón. Madrid.
- Proyecto de Parcelación del Sector Aguas Vivas (Guadalajara). SEPES.

1994:

Redacción de informes ambientales, del medio físico y geológicos en la redacción de los siguientes proyectos:

- Propuesta para el desarrollo de Plan Parcial de los sectores 27 y 28 del P.G.O.U. de Leganés "Campo de Tiro"- (Madrid). Consorcio Urbanístico Leganés Norte. Ayuntamiento de Leganés-Comunidad de Madrid.
- Modificación Puntual del Programa de Actuación Urbanística Arroyo Culebro en los Sectores 3 y 4. Getafe. (Madrid)- ARPEGIO, S.A. Comunidad de Madrid .
- Plan Parcial de Ordenación del Sector 3 del P.A.U. Arroyo Culebro. Getafe. (Madrid) - ARPEGIO, S.A. Comunidad de Madrid.
- Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Alcorcón "Ampliación de Industrias Especiales". Alcorcón. (Madrid) Ayuntamiento de Alcorcón.
- Programa de Actuación Urbanística nº4 del P.G.O.U. de Móstoles, "Área de Actividad Integral"-Los Rosales 2. Consorcio Urbanístico Los Rosales. Ayuntamiento de Móstoles - Comunidad de Madrid.
- Plan Parcial de Ordenación del Sector 1 del P.A.U. 4 del P.G.O.U. de Móstoles. Los Rosales 2. Consorcio Urbanístico Los Rosales. Ayuntamiento de Móstoles - Comunidad de Madrid.

1993 -1979:

Colaboraciones con distintos equipos de urbanistas y planificadores, redactando más de 58 estudios de medio físico, estudios de paisaje y de caracterización geológica de proyectos.

Entre los años 1984-86 pertencí a la plantilla de la empresa de ingeniería INYPSA, Informes y Proyectos S.A. asignado a su División de Medio Ambiente, siendo director de varios Estudios de Impacto Ambiental de carreteras, oleoductos y plantas de aglomerado asfáltico.

Desde 1986 a 1989 he trabajado con un contrato externo como especialista de medio ambiente en la Oficina de Planeamiento Territorial de la Comunidad de Madrid, siendo responsable de distintas propuestas territoriales y específicamente de la puesta en marcha de la cartografía temática ambiental y su implantación informática mediante un SIG. (Intergraph IGDS, VAX-Digital, y MicroStation).

Desde 1989 he centrado la actividad profesional y empresarial como geólogo consultor, especialista en medio ambiente y planificación territorial, siendo reseñables los contratos con la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo referente a "La cartografía temática y su aplicación en la Evaluación de Impacto Ambiental". y otro con la Subdirección de Impacto Ambiental del M.O.P.U. durante 1990, para el mantenimiento del programa informático de Declaraciones de Impacto Ambiental y las bases de datos propias de esa Subdirección.

En Madrid, octubre de 2006

ANEJO 02

Análisis cuantitativo de recursos hídricos, asignación de recursos hidráulicos y análisis detallado del sistema de saneamiento

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EXISTENTE

1. Captación de agua

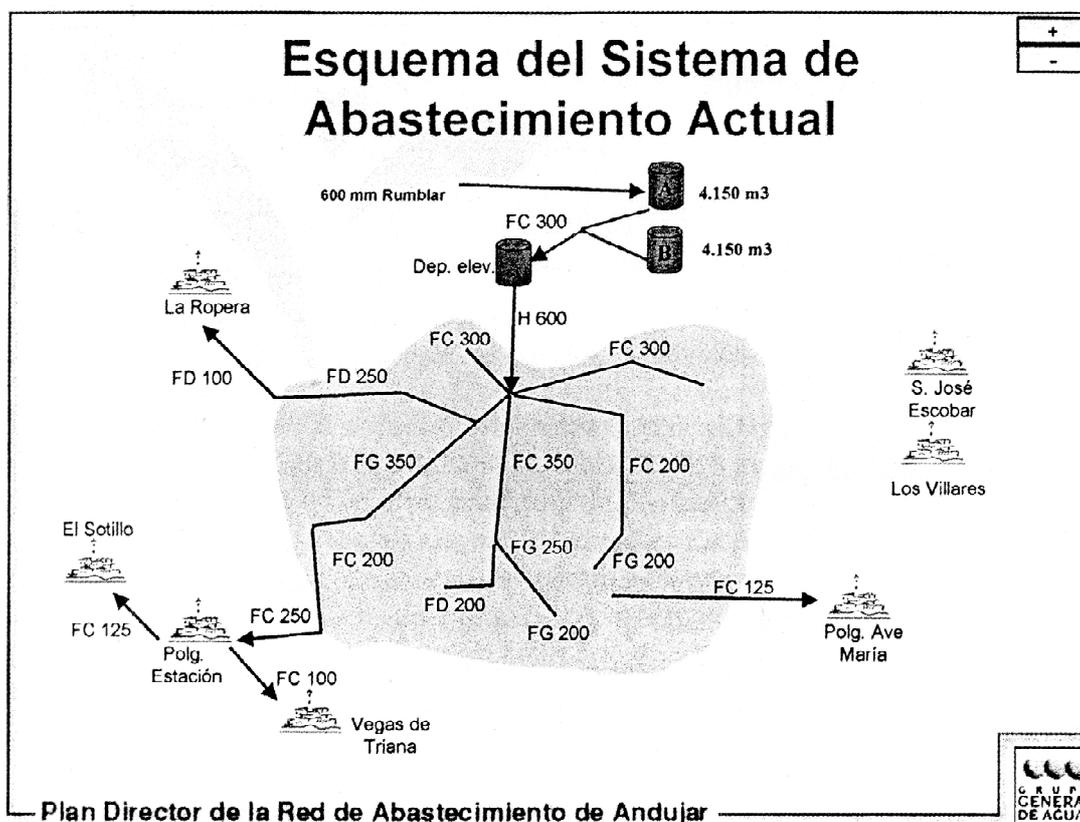
La población de Andújar, así como sus pedanías, se abastecen del agua procedente de la E.T.A.P. del Rumblar (ver plano de Información T-2).

Desde la E.T.A.P. el agua es impulsada por medio de un grupo motobomba de 85 CV, eje vertical, para elevar 240 litros/sg. a unos 16 m.c.a. Existe otro grupo de análogas características en reserva.

El agua impulsada es conducida mediante una tubería de fundición dúctil de 600 mm. de diámetro en una longitud de 23 Km. aproximadamente hasta los depósitos de almacenamiento de Andújar.

2. Depósitos

En la actualidad, Andújar cuenta con una capacidad útil de almacenamiento de agua tratada de aproximadamente 8.300 m³ totales, repartidos en dos depósitos de 4.150 m³, desde los que se distribuye a la ciudad, al Polígono Ave María y a los núcleos del sur y del oeste del término. Además se está construyendo un depósito de 750 m³ en el Polígono Ave María.



3. Los núcleos secundarios

Las arterias de abastecimiento son las siguientes:

- La Ropera: conducción de fundición dúctil de 125 y 100 mm de diámetro, con una longitud total de 3.800 metros aproximadamente.
- El Sotillo: conducción de fibrocemento de 125 mm de diámetro que parte de la zona más occidental del polígono de la Estación, en una longitud aproximada de 1.000 metros.
- Vegas de Triana: conducción de fibrocemento de 100 mm de diámetro que parte del Polígono de la Estación, en una longitud aproximada de 1.350 metros.
- Polígono Ave María: conducción de fibrocemento de 125 mm de diámetro que parte del final de la Avda. de San Vicente de Paul, en una longitud aproximada de 4.650 metros.
- Los poblados de San José de Escobar y Los Villares, conducción de fundición dúctil de 125 y 100 mm respectivamente, que parten de la arteria principal de suministro a Villanueva de la Reina.

4. El Santuario

El poblado Virgen de la Cabeza tiene una población habitual que no supera los 250 habitantes, su abastecimiento de agua se lleva a cabo mediante algunos pequeños pozos cuyo caudal total no sobrepasa los 2 litros/seg y dispone de dos depósitos de regulación de 600 y 400 m³ de capacidad, respectivamente.

Recientemente se ha construido un sondeo de 200 m de profundidad y de 220 mm de diámetro que se emboquilló en sus tres primeros metros con tubo metálico y el resto con tubo de PVC de 180 mm.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PROYECTADO

Las previsiones de población para Andújar, los poblados y el Polígono Ave María en cada cuatrienio del PGOU son las siguientes que suponen unos consumos medios diarios¹ de:

1 ^{er} cuatrienio	40.425 habitantes	8.085,0 m ³
2 ^o cuatrienio	41.882 habitantes	8.376,4 m ³

Si consideramos un 15% de pérdidas en la red y que la capacidad de los depósitos reguladores debe ser un 50% mayor que la media diaria, tenemos:

1 ^{er} cuatrienio	$8.085,0 / 0,85 \times 1,5 = 14.267,6 \text{ m}^3$
2 ^o cuatrienio	$8.376,4 / 0,85 \times 1,5 = 14.781,9 \text{ m}^3$

En el Plan Director de Abastecimiento de Agua de Andújar se considera una población horizonte para el año 2019 de 45.504 habitantes (superior a los 41.882 previstos en el PGOU) con las siguientes actuaciones recogidas en el Programa de Actuación del PGOU para obtener una capacidad realmente disponible de 20.000 m³:

Construcción nuevo depósito de 5.000 m³

Construcción nueva arteria general de 600 mm.

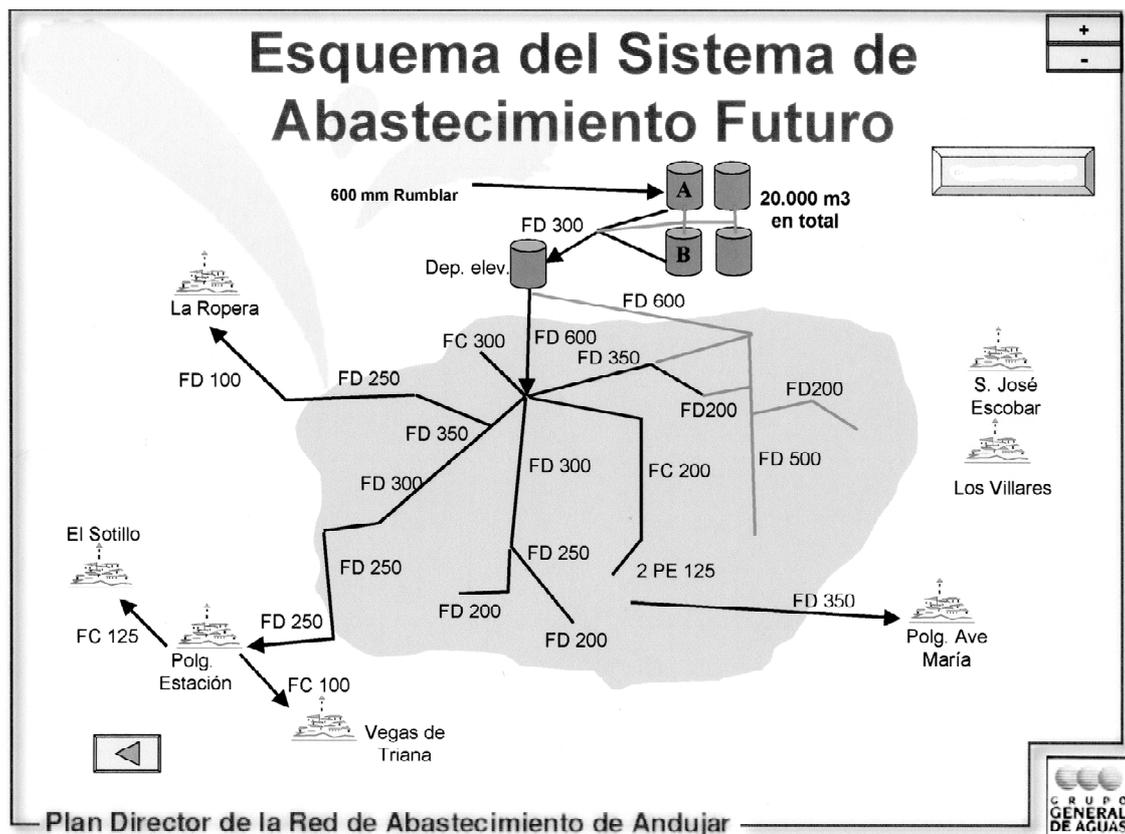
¹ En la dotación diaria de 200 l/hab. están incluidos todos los usos residenciales, industriales y terciarios

Construcción de otro depósito de 5.000 m³

Sustitución de la arteria general existente de 600 mm

En el esquema de abastecimiento futuro del Plan Director, resulta así una reserva de 20.000 m³ diarios, que garantiza sobradamente los crecimientos de los consumos de todas las áreas contempladas en dicho Plan Director (Andújar, La Ropera, El Sotillo, Los Villares, San José de Escobar, Vegas de Triana, Polígono de la Estación y Polígono Industrial Ave María).

En el Santuario Virgen de la Cabeza además del sondeo de 200 metros de profundidad comentado, realizado para aumentar el abastecimiento en periodos punta, está prevista la construcción de una planta potabilizadora y un pequeño depósito desde el que se bombea a los existentes de 400 y 600 m³ de capacidad, para una población equivalente de 5.000 habitantes.



Análisis cuantitativo del saneamiento en el municipio, y asignación de recursos para nuevas actuaciones urbanísticas

SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE

Solamente los núcleos de Andújar y del Santuario Virgen de la Cabeza disponen de Estación Depuradora de Aguas Residuales mientras que el resto de los poblados y el Polígono Ave María vierten directamente a cauces públicos.

El dimensionamiento de la EDAR de Andújar se hizo para una población inicial de 39.000 habitantes equivalentes y para una población futura de 45.000 habitantes equivalentes. En la actualidad los caudales efluentes son:

Caudal medio diario: 6.406 m³

Caudal máximo diario: 7.757 m³

que están por debajo de su capacidad (9.418 m³)

SISTEMA DE SANEAMIENTO PROYECTADO

Los caudales medios diarios de aguas residuales previstos (coincidentes con los caudales de abastecimiento anteriormente calculados) al final de cada cuatrienio son los siguientes

1^{er} cuatrienio 8.085,0 m³

2^o cuatrienio 8.376,4 m³

Para calcular los caudales totales se utiliza la relación entre población futura y actual (1,15) aplicada al caudal máximo actual:

1^{er} cuatrienio 8.330 m³

2^o cuatrienio 8.920 m³

con lo que no se alcanza la capacidad de diseño de la EDAR (9.418 m³) en coincidencia con el hecho de que la población horizonte del PGOU (41.882 habitantes) es menor que la de diseño de la EDAR (45.000 habitantes equivalentes).

Además, para reducir los caudales afluentes a la EDAR se han adoptado dos tipos de medidas en el suelo urbanizable:

- en la mayor parte del ensanche residencial Este se prevé un saneamiento separativo, con vertido de las aguas pluviales a cauce próximo
- la zona industrial de la Estación que hoy vierte el río directamente, se conduce a una EDAR nueva (que trata también los vertidos del poblado de El Sotillo) situada en el suelo urbanizable industrial de Llanos del Sotillo

El Santuario de la Virgen de la Cabeza cuenta con EDAR propia, con capacidad para tratar vertidos de los nuevos desarrollos que se preveían en el Plan Especial del Santuario.

Para el resto de los núcleos del término el PGOU prevé las siguientes actuaciones programadas en el primer cuatrienio de vigencia:

- EDAR del Poblado de La Ropera
- EDAR de los Poblados de Los Villares y San José de Escobar
- EDAR del Polígono Ave María (en construcción)

- Estaciones de Bombeo, tuberías de impulsión y EDAR del Poblado de El Sotillo y zona industrial de La Estación que también trata las aguas residuales procedentes del Poblado de Vegas de Triana.

ANEJO 03:

Análisis cuantitativo de recursos de energía eléctrica en el municipio, y asignación de recursos para nuevas actuaciones urbanísticas

SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE

En la actualidad el suministro de energía eléctrica del municipio de Andújar se abastece desde las subestaciones denominadas “Andújar” y “Puerta Madrid” (ambas situadas en el término municipal de Andújar en las inmediaciones del centro urbano) y la subestación “Encinarejo” igualmente en el término municipal, en el Embalse de Encinarejo.

La subestación “Andújar” cuenta para la distribución de energía eléctrica en media tensión (entre 1 y 36 KV) con tres transformadores 66/25KV, dos de los cuales son de 16 MVA de potencia de transformación y el tercero de 20 MVA. Desde esta subestación se abastece a través de líneas de distribución en 25KV el término municipal, a excepción de su casco urbano, la mayor parte de los suministros de los términos municipales de Marmolejo, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Villanueva de la Reina, Espeluy y La Higuera, y parte de los suministros de los términos de Lopera, Porcuna, Villadompardo y Torredonjimeno. Por su parte, la subestación dispone de varias líneas de alimentación a las tensiones de 66, 132 y 220 KV, siendo su vía principal de entrada de energía las líneas de 220 KV procedentes de las subestaciones “Guadame” en Marmolejo y “Puerto Llano (Ciudad Real).

La subestación “Puerta Madrid”, destinada exclusivamente al abastecimiento eléctrico del casco urbano de Andújar a la tensión de 20 KV, dispone de dos transformadores 66/20 KV de 16 y 20 MVA de potencia de transformación y está alimentada a su vez por las líneas de 66 KV procedentes de las subestaciones Andújar y Villa del Río en Córdoba.

Para asegurar el apoyo mutuo entre ambas subestaciones en caso de avería de alguno de los elementos de las mismas, y dado que las tensiones de distribución de dichas subestaciones son distintas (25 KV en “Andújar” y 20 KV en “Puerta Madrid”) la ciudad cuenta además con dos autotransformadores 25/20 KV de 8 MVA de potencia cada uno, que permiten la interconexión entre ambas subestaciones a través de diversas líneas de distribución. Uno de los autotransformadores se encuentra en la propia subestación “Puerta Madrid” y el segundo en la denominada subestación “Caseta General”.

Por último, para el abastecimiento de la zona norte del término municipal de Andújar y, en particular, del Santuario Virgen de la Cabeza, se encuentra en las inmediaciones de la Central Hidroeléctrica de Encinarejo la subestación “Encinarejo” que dispone de un transformador 66/20 KV de 6 MVA de potencia.

SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADO

Para atender el crecimiento futuro se plantea una ampliación del sistema eléctrico existente que supone las siguientes nuevas instalaciones cuya ejecución se programa en el primer cuatrienio del PGOU:

- Subestación 132/20 KV con tres transformadores de 20MVA en “Llanos del Sotillo”
- Subestación 66/20 KV, blindada doble barra, con seis celdas, batería de condensadores y 3 transformadores de 20 MVA en la “Fachada Sur”
- Línea (aérea y subterránea) de 66 KV de alimentación a la subestación “Fachada Sur” con conductores LA280, en doble circuito
- Línea subterránea de 20 KV de conexión de la subestación “Fachada Sur” con el Centro de Transformación “Ronda Mestanza”

- Paso a subterránea de la línea de 66 KV de alimentación a la subestación “Puerta Madrid” por suelo urbanizable.

La nueva subestación “Fachada Sur” descargará la existente de “Puerta Madrid” de las demandas actuales, lo que permite que desde esta última, situada junto al Ensanche del Este, se atienda a los sectores urbanizables residenciales allí previstos.

El crecimiento de las demandas de los suelos industriales (La Estación y el suelo urbanizable al sur de la autovía) se atiende con la nueva subestación de “Llanos del Sotillo”.

El estudio de las demandas eléctricas de los nuevos desarrollos previstos en el PGOU se ha hecho, como no podía ser de otra manera, en colaboración con la compañía Sevillana-Endesa. En este momento se está discutiendo entre el Ayuntamiento de Andújar y Sevillana-Endesa los términos del convenio entre ambas partes para costear las actuaciones programadas. La previsión de potencia en centros de transformación del conjunto de actuaciones es de 80.286 KVA de los cuales 22.553 corresponden a una tensión de 20 KV y 57.733 a la tensión de 25 KV.

Para el resto de los núcleos de todo el término, debido a las escasas previsiones de crecimiento, son suficientes los centros de transformación existentes. Caso de registrarse un cambio en las previsiones del PGOU, en todos los casos es posible su ampliación.

En cambio en el Polígono Industrial “Ave María” se ha previsto suplementar el centro de seccionamiento existente con una nueva línea de media tensión desde la subestación “Andújar” para lo que se ha firmado un Convenio específico entre Ayuntamiento y Sevillana-Endesa.

ANEJO 04

Sobre las plantas de producción de energía fotovoltaica (huertos solares).

Ésta actuación tiene su referencia en la clave C5 de definiciones y conceptos para el suelo no urbanizable: Instalación o construcción de infraestructura energética.

El artículo 207.5 queda redactado de la siguiente manera:

“5. Instalación o construcción de infraestructura energética. C5. Se incluyen en este concepto las líneas de transporte de energía eléctrica de alta y media tensión, los generadores eólicos, las plantas de producción fotovoltaica y las subestaciones de transformación. No se incluye la red de distribución en baja y sus instalaciones anejas.”

La autorización de los huertos solares en las distintas categorías de suelo no urbanizable viene reflejada en la tabla del artículo 229 de las Normas Urbanísticas.

Como la autorización en algunas categorías de suelo No Urbanizable está sometida a la tramitación de un Proyecto de Actuación o Plan Especial, en los términos de La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las Recomendaciones Específicas de actuaciones de desarrollo del planeamiento, punto 4.C del EsIA, se incluye el siguiente:

4.C.5 Recomendaciones en relación con las plantas de producción de energía solar fotovoltaica.

Las instalaciones de potencia nominal menor de 100kW estarán ligadas a los edificios o construcciones legalmente autorizadas por las normas urbanísticas y que cumplen las especificaciones del Código Técnico de la Edificación.

El resto de instalaciones se consideran plantas de producción fotovoltaica o huerto solar y para su implantación deberá redactarse un Proyecto de Actuación o Plan Especial.

A efectos urbanísticos se define huerto solar como un conjunto de instalaciones fotovoltaicas y dispositivos anejos que se encuentran físicamente próximos, conectados y con el propósito de evacuar la energía que producen a una línea de conexión de una empresa de distribución eléctrica.

Deberán en todo caso cumplir con las siguientes condiciones

- La parcela que ocupa el huerto solar siempre debe ser de titularidad única, no pudiendo segregarse en razón de los distintos titulares de producción energética.*
- No se permiten edificaciones ni construcciones auxiliares dentro de la parcela*
- Si existe cerramiento perimetral este deberá contar con plantaciones arbóreas en su borde.*

Los huertos solares no se podrán instalar en suelos Urbanos o Urbanizables

ANEJO 05

Áreas de sensibilidad acústica

Véase plano adjunto

ANEJO 06

Nuevas propuestas de suelo urbanizable sobre unidades ambientales

Véase plano adjunto

ANEJO 07

DETERMINACIONES A INCLUIR EN EL PGOU COMO CONSECUENCIA DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL RÍO GUADALQUIVIR

1. Como resultado del Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Guadalquivir, redactado paralelamente al PGOU, las determinaciones normativas establecidas en el artículo 188 del PGOU, relativas a la protección de cauces, riberas y márgenes, en aplicación del Decreto 189/2002, de 2 de julio (Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en los cauces urbanos andaluces), quedan asimismo definidas planimétricamente.

2. Los nuevos suelos urbanizables o urbanos no consolidados clasificados por el PGOU que quedan afectados por la llanura de inundación correspondiente al periodo de retorno de 100 años son:

- Suelo urbano no consolidado: Unidades de Ejecución UE-S1, UE-S2, UE-S3, UE-S4 en el poblado de El Sotillo y UE-A25 "Omeda".
- Suelo urbanizable ordenado: API "Triana".
- Suelo urbanizable sectorizado: S-6 "Fachada Sur", S-7 "Norte A4. Fundición" y S-8 "Norte A-4. Oeste Fundición".

3. Además, los sectores S-9 "Sotillo Este" y S-10 "Sotillo Centro Este" quedan afectados por la llanura de inundación correspondiente al periodo de retorno de 500 años.

4. Para todos estos ámbitos, el PGOU debe establecer que:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 189/2002, de 2 de julio, su desarrollo está condicionado a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondan, en función del *"Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Guadalquivir"* de abril de 2006, redactado como Anejo al presente Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar.

Esto quedará redactado en el texto refundido del PGOU en la ficha de desarrollo del sector

FICHERO T3CLASIFICACION.DGN

	DESCRIPCIÓN
8	Tramo de vías pecuarias sobre suelos urbanizables, urbanos y de sistema general
9	Vías Pecuarias
10	Etiqueta Vías Pecuarias
11	Área de reserva para patrimonio público de suelo.
16	Ejes traza de Vías Pecuarias
17	Línea de servidumbre de edificación de la autovía
21	Suelo de Hábitat Rural Diseminado
25	Límite de la Zona de Influencia Forestal
33	Línea de separación suelo urbano y urbanizable
34	Suelo Urbano (consolidado y no consolidado)
35	Suelo Urbanizable Sectorizado
36	Suelo Urbanizable No Sectorizado
41	Puntos del Inventario Arqueológico
42	Recintos del Inventario Arqueológico
43	Otros yacimientos arqueológicos
44	Etiquetas arqueología
50	Suelo de sistema general:Equipamientos y servicios
51	Suelo de sistema general:Parques y Jardines
52	Suelo No Urbanizable FUA protección por residuos radioactivos
54	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Parque Natural
55	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Interés Natural
56	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Valores Naturalísticos y Paisajísticos
57	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Por recursos agrarios Terrazas
58	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Por recursos agrarios Vegas
60	Etiquetas clases de suelo
62	Límite de término

FICHERO CLASVIG1.DGN

Conserv ambiental	1
CA-identificac	2
Manzana Cerrad	4
MC-identificac	5
1ºUnif-adosada	7
1º-Unif-identi	8
2º-Unif-aislad	10
2º-Unif-identi	11
OE-existente	13
IT-transformac	14
IT-identifica	15
Industrial	17
IN-identificac	18
Terciario	19
T-identificaci	20
Equipamiento	22
E-identificaci	23
Zonas verdes	25
ZV-identificac	26
Poblados Colon	27
PC-identifica	28
URBANO	36
manzanas	37
SG-identificaci	38
URBANI-PP-limit	41
URBANI-PP-ident	42
URBANI-NP-limi	44
URBANI-NP-iden	45
Camp Turismo	52
Peñas	53
Peñas-identif	54
Cofradías	55
Cofradías-ident	56
Leyenda	60

FICHERO DATEIA01.DGN

	DESCRIPCIÓN
1	Autopista
2	Carretera Nacional
3	Carretera local
5	Canal
8	Tramo de vías pecuarias sobre suelos urbanizables, urbanos y de sistema general
9	Vías Pecuarias
10	Etiqueta Vías Pecuarias
11	Área de reserva para patrimonio público de suelo.
13	Zona inundable PR100
14	Zona inundable PR500
16	Ejes traza de Vías Pecuarias
17	Línea de servidumbre de edificación de la autovía
21	Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado
25	Límite de la Zona de Influencia Forestal
26	unidades ambientales
27	etiqueta unidades ambientales
28	usos del territorio
29	etiqueta usos del territorio
30	impactos ambientales
31	etiqueta impactos ambientales
32	Montes de titularidad pública
33	Línea de separación suelo urbano y urbanizable
41	Puntos del Inventario Arqueológico
42	Recintos del Inventario Arqueológico
43	Otros yacimientos arqueológicos
44	Etiquetas arqueología
45	Puntos y datos inventarios arqueológicos
47	Límite del Parque Natural S. Andujar
50	Suelo Urbano y Urbanizable
52	Suelo No Urbanizable FUA protección por residuos radioactivos
54	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Parque Natural
55	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Interés Natural
56	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Valores Naturalísticos y Paisajísticos
57	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Por recursos agrarios Terrazas
58	Suelo No Urbanizable Especial Protección: Por recursos agrarios Vegas
59	Distribución de hojas PGOU
60	Etiquetas clases de suelo
62	Límite de término
63	Marcos de ploteo